Para despachos de oficio, dos mrs

PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas
Año xv. de su Reynado. Sello Quarto. para el año de
M. DC. xxxvii.

Se haga la Ciudad lo cometido a Don Pedro
Saavedra Regr. para que lo lea y informe para
el primer ayuntamiento

Pedro de Casas

A Petizion de Pedro de Casas tesorero del papel sellado
de esta ciudad y su partido de este año en que dice que la ciudad
le a hecho nombramiento para el dho oficio pa
ra el año que viene de seiscientos y quarenta y quatro
con calidad de dar fianças y que el dho nombramiento
le sobra como le a sido [illegible] antecedentes obli
gandose el susodho y su mrd con hipoteca especial
de bienes [illegible] de enajenacion
[illegible] que obligandose el dho pedro de
Casas [illegible] en la conformidad que dice por
[illegible] para el dho oficio
[illegible] del papel sellado para que esta ciudad
[illegible] para el año que viene de seiscientos
y quarenta y quatro y otorgada la dha escri
ptura en conformidad de la dha petizion la
[illegible] para el uso del dho oficio

[illegible] Don Pedro Pacheco Don Pedro Saavedra
Don [illegible] Don Gregorio Gascon Don Juan
de Loyola y Baltasar Espin Regres dixeron no tienen
[illegible] sino que el dho pedro de Casas cumpla
con las obligaciones de su nombramiento y que se
[illegible] en lo que [illegible] en el [illegible] que
se hizo el dho nombramiento

Juan de Tapia

A Petizion de Juan de Tapia alcabucero [illegible] de esta ciudad
en que dice que a quarenta años que asiste en esta ciudad
sirviendo le con su oficio y a tenido por hacienda
una de las casas de la carreteria propia de
esta ciudad pagando la renta della y de presente